



IN ANSWER TO YOUR QUERY

(En respuesta a su pregunta)

FL B
109
Español

LIBRARY OF
CONGRESS

COPYRIGHT
OFFICE

101 Independence
Avenue, S.E.

Washington, D.C.
20559-6000
USA

[www.copyright.gov/
espanol](http://www.copyright.gov/espanol)

REGISTRO DEL DERECHO DE AUTOR: LIBROS, MANUSCRITOS Y DISCURSOS

Un libro o manuscrito, publicado o sin publicar, puede ser presentado para ser registrado en la Oficina del Derecho de Autor (*Copyright Office*). El formulario **TX** es el indicado para el registro de: obras que contengan texto, (con o sin ilustraciones); obras literarias no-dramáticas, incluyendo obras de ficción, relatos verídicos, poesía, contribuciones a una obra colectiva, compilaciones, directorios, catálogos, disertaciones, tesis, informes, discursos, volúmenes (ya sean estos encuadernados o páginas sueltas), panfletos, folletos, y páginas individuales que contengan algún tipo de texto.

No existe un requisito específico en cuanto a la letra, la encuadernación, el formato, el tamaño del papel, o calidad del material manuscrito inédito. Obras escritas a máquina, fotocopias, manuscritos de puño y letra o a mano que estén legibles y preferiblemente en tinta, son todas formas aceptables para depósito. Sin embargo, debido a que el depósito representa el contenido de la obra que se quiere proteger por el derecho de autor, cualquier esfuerzo que haga el reclamante para facilitar el manejo de la obra depositada será agradecido por la Oficina del Derecho de Autor. Un ejemplo de esto sería que la obra estuviera encuadernada o grapada.

Para poder hacer el registro de un libro o manuscrito el reclamante deberá enviar lo siguiente en el mismo sobre o paquete dirigido: al Register of Copyrights, Copyright Office, Library of Congress, 101 Independence Ave., S.E., Washington, D.C. 20559-6000:

1. El formulario **TX** debidamente completado;
2. La cuota de registro no-reembolsable de \$30.00*; cheque o *money order*
3. El ejemplar de la obra para depósito que no se devolverá. El requisito del depósito dependerá de si la obra ha sido publicada o no a la fecha en que se presenta para registro:
 - Si la obra no ha sido publicada: una copia completo o fonograma.
 - Si la obra fue publicada por primera vez en los EE.UU. en o después del 1 de enero de 1978: dos copias o fonogramas de la mejor edición o tirada.
 - Si la obra fue publicada por primera vez en los EE.UU. antes del 1ro de enero de 1978: dos copias o fonogramas en la forma en que por primera vez fue publicada.
 - Si la obra fue publicada por primera vez fuera de los EE.UU.: Una copia completo de la obra en la forma en que fue publicada por primera vez.
 - Si la obra es una contribución a una obra colectiva, y fue publicada después del 1 de enero de 1978: una copia completo de la mejor edición o tirada de la obra en la forma en que fue publicada colectivamente por primera vez.

El derecho de autor protege solamente la forma particular de expresión de un autor, incluyendo obras literarias, artísticas y musicales. El derecho de autor no se extienden a cualquier idea, sistema, método, aparato, nombre o título.

Atentamente,

El Registrador de Copyright

*El costo de registro del derecho de autor, inscripción de documentos, registro de NIEs, certificaciones, búsquedas, radicaciones de intención de hacer y distribuir fonogramas, y para recibir los depósitos están vigentes hasta el 31 Octubre 2003. Para obtener más información, escriba a la Oficina del Derecho de Autor (*Copyright Office*), o visite su website: www.copyright.gov/espanol, o llame al (202) 707-3000 para conseguir la información más actualizada.